



Santiago, 09 MAY 2014



CARTA N° 378

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 25 de Abril de 2014, la solicitud AR-001-W-00000469, mediante la cual se solicita:

"Estimados:

Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes, planos, informes, y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N° 003 de 20 Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en la cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

Saludos cordiales,

Cristián Franetovic

Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados".

En relación a su consulta, le puedo informar que de acuerdo al artículo N°20 de la Ley de Transparencia se procedió a comunicar al tercero via carta certificada (Se adjunta Carta N°334, 29 de abril de 2014) acerca de su requerimiento, teniendo éste tres días hábiles para oponerse a la entrega de los documentos solicitados. De esta manera, el tercero afectado no ejerció su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación de dicha misiva, esto es, el día 5 de mayo de 2014.

Es por ello, que le adjunto la información proporcionada por la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura (Seremi) de la Región de Antofagasta.

Ante cualquier duda o consulta, usted podrá contactar a la Encargada de Transparencia Pasiva, Patricia Pacheco, al teléfono 800-393500.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho de información.



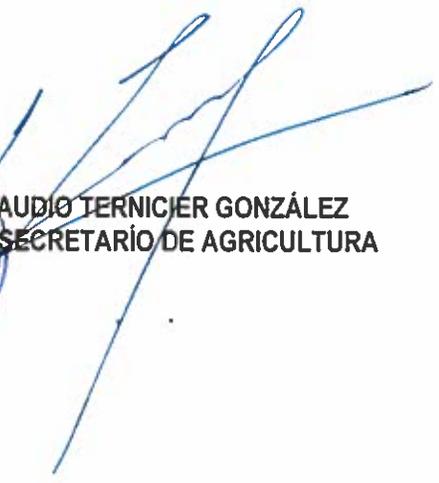
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

Le agradeceríamos contestar nuestra encuesta de satisfacción en la página web institucional, ruta www.minagri.gob.cl, Enlace Atención Ciudadana, Encuesta de Satisfacción (<http://www.minagri.gob.cl/contacto/encuesta-de-satisfaccion/>).

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



Santiago, 29 ABR 2014

CARTA N° 334

Señor
Michael Robinson
Coronel Pereira N°72, Oficina 701, Las Condes
Santiago

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Subsecretaría de Agricultura, el 25 de Abril de 2014, la solicitud del Señor Cristián Andrés Franetovic Guzmán, la solicitud AR-001-W-00000469, mediante la cual se solicita:

"Estimados:

Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes, planos, informes, y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N° 003 de 20 Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en la cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

*Saludos cordiales,
Cristián Franetovic
Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados".*

Según el artículo 20, de la mencionada ley, le asiste a usted la facultad de oponerse a la entrega de la información indicada, en el plazo de tres días hábiles, la cual debe presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. En caso de no deducirse la oposición mencionada anteriormente, sin necesidad de certificación alguna, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada.

Para cualquier duda o consulta, le sugiero contactarse con la Encargada de Transparencia Pasiva, Señora Patricia Pacheco, al correo electrónico patricia.pacheco@minagri.gob.cl, o bien al teléfono 800-393500.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
AUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl

Buscar Folio o Rut:

*Subsanar los errores señalados para volver a ingresar la solicitud

Alertas de solicitudes

- Inicio
- Gestión de Solicitudes 5
- Ingreso de Solicitudes
- Rectificar Solicitudes
- Solicitudes Respondidas
- Solicitudes Finalizadas
- Listado de Usuarios
- Mis Datos
- Ayuda

Inicio » Asignar Solicitudes »

Datos de la solicitud

Plazo: Quedan 20 días

Folio AR001W-0000469 (Web)

Fecha ingreso 25-04-2014

Fecha estimada de término 27-05-2014

Responsable Patricia Pacheco Bagyinka

Dirigida a Ministerio de Agricultura

Entidad Subsecretaría de Agricultura

Etapa actual En Proceso

Estado actual Asignada

Notificar por correo electrónico Si

Forma de recepción Correo electrónico

Formato de entrega Formato electrónico o digital Firmada si

Asignar a: Patricia Pacheco (Asignador), 5 solicitudes asignadas Ver Filtros

Asignar solicitud

Esta solicitud fue asignada a Patricia Pacheco Bagyinka con el siguiente

Categorías de la Solicitud

Asignar Categoría Selecciona

Enviar solicitud

Datos Personales de "Cristian Andres Franetovic Guzman"

Mostrar datos del solicitante

Correo electrónico cfranetovic@uma.cl

Dirección Número Departamento piso

País Chile Región

Comuna Ciudad

Información Solicitada

Estimados,

Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes, planos, informes y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N° 003 de 20 Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en la cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

Saludos cordiales,

Cristián Franelovic

Duñán Mir & Alvarez, Jana Abopackis

Documentos Adjuntos

La solicitud no contiene archivos

Resumen días de trámite

Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite
Cristián Andres Franelovic Guzman	Solicitante Web	Ingresada	25-04-2014	Menos de un día
Patricia Pacheco Bagyinka	Asignador	En Proceso	25-04-2014	Menos de un día

 <p>Modificado por Patricia Pacheco Bagyinka (Asignador) Estado: En Proceso Fecha: 25-04-2014 Observación Asignación de responsable: Patricia Pacheco</p>	 <p>Modificado por Cristián Andres Franelovic Guzman (Solicitante Web) Estado: Ingresada Fecha: 25-04-2014 Observación Ingreso de solicitud</p>
--	---

AYUDA | POLÍTICA DE PRIVACIDAD | PREGUNTAS FRECUENTES | LICENCIA | SGS 2.0

Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Agricultura

MINUTA

ANTOFAGASTA, 06 de Mayo de 2014.

Señor
Claudio Yáñez G.
Encargado de Archivos Ley N°20.285
Subsecretaría de Agricultura
Presente

Estimado don Claudio:

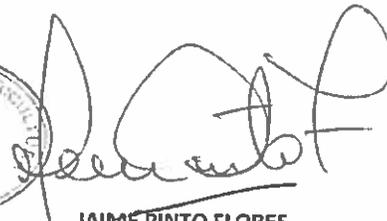
De acuerdo al requerimiento de información Folio N°AR001-W-469, recibida en esta Secretaría el 25 de Abril de 2014, del referente a:

"Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes, planos, informes y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N°003 de fecha 20 de Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en la cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

Informo a Ud. que esta Secretaría, cuenta con los antecedentes requeridos, los que a continuación se indican y adjuntan a la presente minuta:

- 1.- Fotocopia de la Resolución Exenta N°003, del 20 de Julio de 1998 que autoriza el cambio de uso de suelo, firmado por el Secretario Regional de ese período.
- 2.- Fotocopia de la carta solicitud de cambio de uso de suelo, para proyecto "Aguas Blancas", firmado por el Gerente General de Atacama Minerals Chile S.C.M. en el año 1998.
- 3.- Fotocopia de la carta del Presidente de la Comisión Mixta II Región de la época.
- 4.- Fotocopia de la Resolución Exenta N°012 de fecha 7 de agosto de 1997, de la Comisión Regional de Medio Ambiente, COREMA II, en la que se pronuncia favorablemente al proyecto, "Aguas Blancas" de la Minera Teslin Ltda., firmada por el Presidente, de ese período.
- 5.- Fotocopia Resumen de antecedentes, Proyecto Aguas Blancas.
- 6.- Fotocopia del Plano, escala 1:50, Cerros Aguas Blancas.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente a Ud.,



JAIMÉ PINTO FLORES
SEREMI DE AGRICULTURA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JPF/mlc

c.c.:

• Archivo

•



SEREMI
II Región de Antofagasta

ANTOFAGASTA, 20 JUL. 1998

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003 VISTO : Lo informado y recomendado por El COMITE MIXTO, en su ACTA N°53-2 de Fecha 01 de julio de 1998 y lo dispuesto en la letra e) del artículo 1° del Decreto Ley N° 3516 y el artículo 55 del Decreto Supremo N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975;

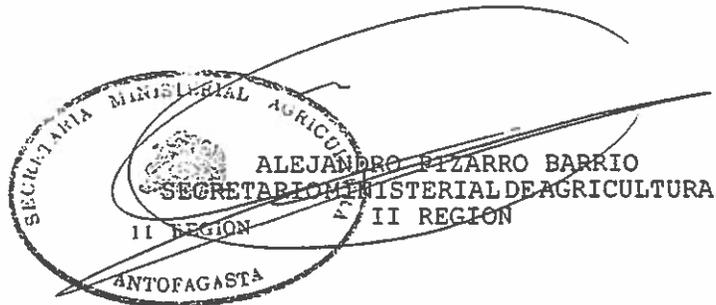
C O N S I D E R A N D O

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la Empresa Atacama Minerals Chile S.C.M., mediante su carta de fecha 15/5/98 al Comité Mixto, solicitando Cambio de Uso de Suelo de los terrenos en donde se realizarán faenas mineras y se construirán las instalaciones asociadas, localizadas en el Sector denominado Cantón Aguas Blancas, cuya superficie comprometida un total de 5.561, 82 hás,
2. y lo resuelto en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 07/8/97, de la Comisión Regional de Medio Ambiente, pronunciamiento favorable sobre el proyecto Aguas Blancas.

R E S U E L V O

1. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, sujeto a lo resuelto por la Comisión Regional de Medio Ambiente en su Resolución Exente N° 012 de fecha 07 de Agosto de 1997.

ANOTESE, TRANSCRIBASE a los interesados para las labores que están indicadas.



"Hacia la Región que Queremos"



Santiago. Mayo 15, 1998
Cta.168

Señores
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO II REGION
Baquedano N°635 piso 2°
ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
OFICINA DE PARTES	
N° 823-197	
Fecha: 18 MAY 1998	
Salida: _____	
Trámite: _____	
95-283	18/05/98

Att.: Comisión Mixta II Región

Ref.: Solicitud Cambio Uso de Suelos

De nuestra consideración,

Por intermedio de la presente, me dirijo a ustedes a nombre de mi representada, con el propósito de solicitar cambio de uso de suelos en los terrenos comprendidos en Plano adjunto, para la ejecución de los trabajos que se señalan más adelante. Indicamos que en el área mencionada tenemos las concesiones mineras debidamente registradas a nombre de nuestra Empresa.

Atacama Minerals Chile, S.C.M. (continuadora legal de Mineral Teslin Ltda.) filial de Atacama Minerals Corp.

(Se adjunta resumen de antecedentes de la Empresa)

Estos productos se obtendrán mediante la exploración y explotación minera y posterior lixiviación de un mineral de caliche cuyo cuerpo mineralizado se encuentra localizado en el sector denominado Cantón de Aguas Blancas, a 100 Km. al sureste de Antofagasta, el cual está comprendido dentro del área mencionada en plano adjunto.

Se adjunta resumen de antecedentes de la Empresa.

Agradeceré a ustedes autoricen nuestra solicitud en el sentido de cambiar el uso de suelos de acuerdo a la información entregada en esta carta.

Desde ya le agradezco su dedicación dispensada a la presente, quedando atento a sus sugerencias e inquietudes. Les saluda muy atentamente,

ATACAMA MINERALS CHILE S.C.M.


BENJAMIN DRAGICEVIC C.
Gerente General

BDC/msa
Incl.-

Teléfono: (

Antofagasta, 17 de Mayo de 1998

Srs.:

ATACAMA MINERALS Chile S.C.M.

Santiago

Mediante carta de fecha 15/05/98, la Empresa Atacama Minerals Chile S.C.M., continuadora legal de Mineral Teslin Ltda., ha solicitado el pronunciamiento de esta Comisión en relación al cambio de uso de suelo de los terrenos en donde se realizarán faenas mineras y se construirán las instalaciones productivas asociadas, localizadas en el sector denominado Cantón Aguas Blancas a 100 Km al sur-este de la ciudad de Antofagasta, en las inmediaciones de la estación ferroviaria de Aguas Blancas.

Consecuente con lo anterior, esta Comisión ha solicitado el Adjunto cuyo texto se transcribe en continuación.

"ACUERDO 53-2:

Mediante carta de fecha 15/05/98, la Empresa Atacama Minerals Chile S.C.M., continuadora legal de Mineral Teslin Ltda., ha solicitado el pronunciamiento de esta Comisión en relación al cambio de uso de suelo de los terrenos en donde se realizarán faenas mineras y se construirán las instalaciones productivas asociadas, localizadas en el sector denominado Cantón Aguas Blancas a 100 Km al sur-este de la ciudad de Antofagasta, en las inmediaciones de la estación ferroviaria de Aguas Blancas.

La forma, superficie y ubicación exacta de los terrenos se consigna en el plano que se ha adjuntado a la petición, comprometiéndose un total de 5.561,52 Hás. bajo régimen de Concesión Minera.

Al referido documento se adjunta copia de la Resolución Exenta N° 12, de fecha 07/8/97, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, mediante la cual dicho organismo, en uso de sus facultades legales, se pronuncia favorablemente respecto del señalado proyecto minero y el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

Considerando que el Estudio de Impacto Ambiental analiza en profundidad y amplifica los efectos de la ocupación de la porción de territorio que interesa para destinarlo a usos distintos de la agricultura, esta Comisión concluye que con la dictación de la Resolución Exenta N° 12, de fecha 07/8/97, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, se expresa reconocimiento para que se proceda a aprobar el cambio de uso de suelo del predio identificado precedentemente, de conformidad con las disposiciones del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el fin que se destine a la construcción de las instalaciones y faenas de extracción y procesamiento de minerales proyectada por la recurrente.

Concediendo como resultado de la sesion de trabajo de fecha 14 de mayo de 2014 el cumplimiento de la siguiente agenda de actividades correspondientes al respectivo Permiso de Edificios:

- a) Aprobación de los planos de construcción.
- b) Aprobación de los planos de instalación de los equipos de calefacción.
- c) Construcción de la infraestructura de calefacción y de los sistemas de distribución de fluidos calientes para calefacción de los ambientes.
- d) Construcción de la infraestructura de gestión centralizada de agua fría y caliente para calefacción de los ambientes.

Atacama Regional
El Regio

Distinguido:
ATACAMA Regional
Evento LCR 14-15-16
Las Condes
Santiago

Representante SEREMI Regio
Representante SEREMI Agripec
Representante SEREMI Bienes Públicos
Representante SEREMI Carreteras
Archive



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGION

**MAT. : Se pronuncia favorablemente
sobre el Proyecto "Aguas
Blancas" de la Empresa Minera
Teslin Ltda.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012 /

ANTOFAGASTA, 07 AGO. 1997

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. N° 575, de 1974, sobre Regionalización del País; Ley N° 18.757, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175, art. N° 17, Letra C, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente; el instructivo presidencial N° 1161 del 2 de Septiembre de 1996 y las instrucciones impartidas por la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Empresa Minera Teslin Ltda., ha presentado su Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) de su proyecto "Aguas Blancas", a la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA II Región, para su evaluación, análisis y resolución.

2.- Que, el proyecto Aguas Blancas está comprendido dentro de la actividad minera y diseñado para producir y comercializar 1.000 toneladas anuales de yodo al 99,8%, 150.000 toneladas anuales de sulfato de sodio, y 70.000 toneladas anuales de nitrato de potasio y se localizará geográficamente en la II Región aproximadamente a 95 Km. al Sureste de la ciudad de Antofagasta.

3.- Que, el desarrollo y la ejecución del proyecto comprende los procesos unitarios de: explotación del yacimiento; conminución del mineral; lixiviación; y recuperación de yodo, sulfato de sodio, y nitrato de potasio. Contempla además un plan de mitigación de impacto, un plan de prevención de riesgos ambientales, un plan de contingencias y un plan de cierre de las instalaciones y abandono.

4.- Que, el proyecto contempla un programa de monitoreos que considera las componentes aire, agua subterránea y ruido. Se medirán los niveles de concentración de PM10 en el aire, el nivel pizométrico, la calidad del agua, y se medirán los niveles acústicos.





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGIÓN

5.- Que, el proyecto contempla dos alternativas de transporte de sus productos, considerando camiones e interviniendo la ruta vial hasta llegar al Puerto de Antofagasta y como segunda alternativa, considera el transporte en tren desde Estación "Aguas Blancas" hasta el puerto de Antofagasta.

6.- Que, la operación del proyecto requiere un suministro de 70 l/s de agua, que se extraerá del acuífero de "Aguas Blancas". La extracción se hará desde una red de pozos que se ubicarán en las proximidades de la planta.

7.- Que, la Comisión Regional del Medio Ambiente - COREMA II Región, acoge favorablemente el compromiso de la Empresa de inserción en la comunidad, expresada en su Estudio de Impacto Ambiental privilegiando la instancia regional; aportando al desarrollo educacional técnico profesional.

RESUELVO:

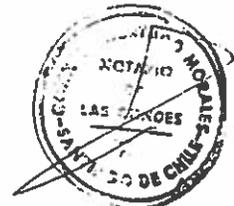
a) En virtud del análisis realizado a los antecedentes anteriores, la **Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región**, se pronuncia favorablemente al proyecto, "Aguas Blancas" de la Empresa Minera Teslin Ltda., teniendo que cumplir la empresa, con las siguientes exigencias y obligaciones.

1.- La Empresa deberá realizar mediciones constantes tanto de los niveles freáticos de sus pozos como del caudal a extraer en cada uno de ellos, este plan de monitoreo deberá ser aprobado por la Dirección General de Aguas. Los resultados deberán ser remitidos a la Dirección General de Aguas y a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II Región.

2.- Si el acuífero de Aguas Blancas no cubre en su totalidad los requerimientos del recurso hídrico necesario para el proyecto, la Empresa deberá presentar dentro del marco de la Ley 19.300 o bajo los requerimientos de la Dirección General de Aguas los estudios correspondientes para satisfacer la necesidad total de agua.

3.- Dentro del marco educacional la Empresa deberá incorporar en su plan de gestión ambiental las ex-oficinas que estén fuera de sus pertenencias y que se vean afectadas en forma directa por las obras y operaciones del proyecto.

4.- Una vez definido el sistema de transporte la empresa deberá cumplir las normativas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, del Ministerio de Obras Públicas y la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300.

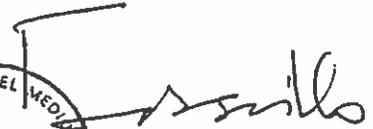




REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGIÓN

5.- El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y en su "Addendum", asumiendo las acciones necesarias para controlarlos y mitigarlos si corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
COREMA II REGIÓN
CESAR CASTILLO LILAYU
Intendente II Región
Presidente Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta


COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
COREMA II REGIÓN
HELIOS CANTO CIFUENTES
Secretario
Comisión Regional del Medio Ambiente
de la Región de Antofagasta
Ministro de Fe

CCL/HCC/GVM/Msd.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Minera Teslin Ltda.
- Intendencia II Región
- Corema II Región

CERTIFICO que el presente legajo de fotocopias, que consta de 3 hojas, rubricadas por mí, es reproducción fiel del documento que tuvo a la vista.-

20 ABR 1998

SANTIAGO, do de 1999


Notario
2º DISTRITO
CONDOS
SANTIAGO DE CHILE



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGIÓN

**MAT. : Se pronuncia favorablemente
sobre el Proyecto "Aguas
Blancas" de la Empresa Minera
Teslin Ltda.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012 /

ANTOFAGASTA, 07 AGO. 1997

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. N° 575, de 1974, sobre Regionalización del País; Ley N° 18.757, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175, art. N° 17, Letra C, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente; el instructivo presidencial N° 1161 del 2 de Septiembre de 1996 y las instrucciones impartidas por la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Empresa Minera Teslin Ltda., ha presentado su Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) de su proyecto "Aguas Blancas", a la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA II Región, para su evaluación, análisis y resolución.

2.- Que, el proyecto Aguas Blancas está comprendido dentro de la actividad minera y diseñado para producir y comercializar 1.000 toneladas anuales de yodo al 99,8%, 150.000 toneladas anuales de sulfato de sodio, y 70.000 toneladas anuales de nitrato de potasio y se localizará geográficamente en la II Región aproximadamente a 95 Km. al Sureste de la ciudad de Antofagasta.

3.- Que, el desarrollo y la ejecución del proyecto comprende los procesos unitarios de: explotación del yacimiento; conminución del mineral; lixiviación; y recuperación de yodo, sulfato de sodio, y nitrato de potasio. Contempla además un plan de mitigación de impacto, un plan de prevención de riesgos ambientales, un plan de contingencias y un plan de cierre de las instalaciones y abandono.

4.- Que, el proyecto contempla un programa de monitoreos que considera las componentes aire, agua subterránea y ruido. Se medirán los niveles de concentración de PM10 en el aire, el nivel pizométrico, la calidad del agua, y se medirán los niveles acústicos.





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGIÓN

5.- Que, el proyecto contempla dos alternativas de transporte de sus productos, considerando camiones e interviniendo la ruta vial hasta llegar al Puerto de Antofagasta y como segunda alternativa, considera el transporte en tren desde Estación "Aguas Blancas" hasta el puerto de Antofagasta.

6.- Que, la operación del proyecto requiere un suministro de 70 l/s de agua, que se extraerá del acuífero de "Aguas Blancas". La extracción se hará desde una red de pozos que se ubicarán en las proximidades de la planta.

7.- Que, la Comisión Regional del Medio Ambiente - COREMA II Región, acoge favorablemente el compromiso de la Empresa de inserción en la comunidad, expresada en su Estudio de Impacto Ambiental privilegiando la instancia regional; aportando al desarrollo educacional técnico profesional.

RESUELVO:

a) En virtud del análisis realizado a los antecedentes anteriores, la **Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región**, se pronuncia favorablemente al proyecto, "Aguas Blancas" de la Empresa Minera Teslin Ltda., teniendo que cumplir la empresa, con las siguientes exigencias y obligaciones.

1.- La Empresa deberá realizar mediciones constantes tanto de los niveles freáticos de sus pozos como del caudal a extraer en cada uno de ellos, este plan de monitoreo deberá ser aprobado por la Dirección General de Aguas. Los resultados deberán ser remitidos a la Dirección General de Aguas y a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II Región.

2.- Si el acuífero de Aguas Blancas no cubre en su totalidad los requerimientos del recurso hídrico necesario para el proyecto, la Empresa deberá presentar dentro del marco de la Ley 19.300 o bajo los requerimientos de la Dirección General de Aguas los estudios correspondientes para satisfacer la necesidad total de agua.

3.- Dentro del marco educacional la Empresa deberá incorporar en su plan de gestión ambiental las ex-oficinas que estén fuera de sus pertenencias y que se vean afectadas en forma directa por las obras y operaciones del proyecto.

4.- Una vez definido el sistema de transporte la empresa deberá cumplir las normativas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, del Ministerio de Obras Públicas y la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300.

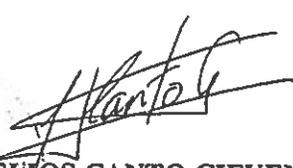




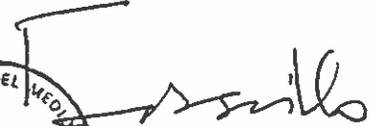
REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGION

5.- El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y en su "Addendum", asumiendo las acciones necesarias para controlarlos y mitigarlos si corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HELIOS CANTO CIFUENTES
Secretario
Comisión Regional del Medio Ambiente
de la Región de Antofagasta
Ministro de Fe



CESAR CASTILLO LILAYU
Intendente II Región
Presidente Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta

CCL/HCC/GVM/Msd.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Minera Teslin Ltda.
- Intendencia II Región
- Corema II Región

CERTIFICO que el presente legajo de fotocopias, que consta de 3 hojas, rubricadas por mí, es reproducción fiel del documento que tuvo a la vista.-

20 ABR 1998
SANTIAGO, _____ de _____ de 199__


SANTIAGO DE CHILE



ATACAMA MINERALS CHILE, S.C.M.
An Atacama Minerals Corp.

RESUMEN DE ANTECEDENTES
PROYECTO AGUAS BLANCAS





INDICE

- 1. ANTECEDENTE GENERAL**
- 2. RESERVA MINERA**
- 3. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA**
- 4. ESTIMACION DE PRODUCCION ANUAL**
- 5. MERCADO Y COMERCIALIZACION**
- 6. PROYECCIONES**
- 7. EJECUTIVOS DE LA EMPRESA**

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTE GENERAL

El proyecto Aguas Blancas es un proyecto minero, propiedad de la Empresa "Atacama Minerals Chile, S.C.M.", filial de la empresa Canadiense "Atacama Minerals Corp." Se ubica aproximadamente a 95 km. al sureste de la ciudad de Antofagasta, en la II Región de Antofagasta, entre los 1000 y 1100 m.s.n.m.. En la Figura 1 se presenta la localización del proyecto a escala nacional y regional.

El Proyecto está diseñado para producir y comercializar 1.000 toneladas anuales de Yodo al 99,9 %, 300.000 toneladas anuales de Sulfato de Sodio grado detergente y 70.000 toneladas anuales de Nitrato de Potasio. Estos productos serán embarcados a través del puerto de Antofagasta y Mejillones para los mercados de Sudamérica, Norteamérica, Europa y Asía.

La operación del proyecto implicará un consumo de agua del orden de los 80 L/s.

La operación del proyecto requiere de una dotación de 275 personas. El sistema de turno a implementar será de cuatro días de trabajo por cuatro días de descanso o similar.

2. RESERVA MINERA

El proyecto basa su producción en reservas mineras que contienen del orden de 30 millones de toneladas de mineral, las que serán explotadas en 20 años a razón de 1,725 millones de toneladas anuales.

La ley media del mineral se estima en: 683 ppm de Yodo; 33.2% de Sulfato de Sodio; y 4.5% de Nitrato de Sodio y Potasio.

3. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA

La operación del proyecto Aguas Blancas involucra los siguientes procesos unitarios: Explotación; Conminución; Lixiviación; Recuperación de Yodo; Recuperación de Sulfato de Sodio; Recuperación de Nitrato de Potasio; y Almacenamiento. En la Figura 2 se presenta el diagrama de flujo simplificado del proceso productivo y sus procesos unitarios.

A continuación se describe de manera general cada uno de los procesos unitarios.

3.1 Explotación y Conminución

Los sectores de explotación del yacimiento se emplazarán a no más de 7 km. de la planta. La explotación incluirá las operaciones de: plan minero y remoción del mineral en forma continua. Para la remoción del mineral se utilizará un equipo minador continuo, similar al que se emplea para extraer y recuperar el asfalto de las carreteras y a los utilizados en la minería del carbon a rajo abierto. Este equipo estará provisto de una correa transportadora, que permitirá cargar en camiones el material que se extraiga. Estos últimos, conducirán el material al área de acopio de la planta de molienda. Desde este lugar, el mineral será enviado mediante correas transportadoras al Molino S.A.G., donde se reducirá su tamaño hasta lograr una granulometría bajo malla 12. El material molido será enviado posteriormente a la operación de lixiviación.

3.2 Lixiviación

La operación de lixiviación se efectuará en un circuito provisto de cuatro espesadores ordenados en serie. Este sistema usará agua como agente lixivante y proveerá las condiciones necesarias para disolver el material soluble del mineral y obtener una solución acuosa que contenga Yodo, Sulfatos y Nitratos. Entre cada uno de los espesadores habrá un estanque de agitación mecánica, para permitir que los sólidos de la pulpa se mantengan en suspensión.

La solución rica o licor clarificado, proveniente de los espesadores de lixiviación, se enviará a un filtro para eliminar los sólidos restantes.

3.3 Recuperación de Yodo

El licor filtrado será conducido al circuito de recuperación de Yodo. El Yodo se recuperará en tres etapas; Precipitación de Yodo presente en la solución, mediante la inyección de anhídrido sulfuroso (SO_2) y agregando pequeñas cantidades de bisulfito de Sodio para asegurar la conversión y precipitación completa del Yodo; filtrado y lavado del Yodo precipitado para eliminar todas las impurezas que haya arrastrado el sólido; y fusión en un horno eléctrico por un período de 8 horas, a temperatura de 120°C ., luego el Yodo fundido es enfriado y solidificado en un equipo de laminación donde se producen las láminas de Yodo que son envasadas en tambores de 50 kg. cada uno.

3.4 Recuperación de Sulfato de Sodio

La solución proveniente de la planta de Yodo es neutralizado previamente con Cal para evitar corrosión de equipos y líneas de la planta de Sulfato. En una primera etapa, se adiciona Cloruro de Sodio a la solución para desplazar el Sulfato que se encuentra saturado (salting out), en una batería de cristalizadores; inicialmente se utilizará cloruro externo en el cual será reemplazado al cabo de 1 a 2 años por sales cosechadas dentro del sistema de pozas de evaporación solar.

La solución ahora conteniendo cristales de Sulfato de Sodio es enviada a la etapa de centrifugación para separar los sólidos. La solución remanente es enviada a una batería de 4 pozas de evaporación solar para la precipitación gradual de Sulfato de Sodio y Cloruro de Sodio. Los cristales de Sulfato de Sodio se obtienen como un queque húmedo con un 5% de agua. Este material es alimentado a un secador rotatorio a fin de eliminar la humedad generando un producto final (Sulfato de Sodio Anhidro), con un 0,05% de humedad. El Sulfato es despachado a granel o en maxi bags de 1,2 ton c/u.

3.5 Recuperación de Nitrato de Potasio

La salmuera proveniente de la piscina de magnesio, será enviada a la piscina de Nitrato para evaporar el agua contenida en la solución.

Las sales de Nitrato serán removidas de la piscina y enviadas a un estanque de lixiviación, para disolverlas en agua, la que se mantendrá una temperatura de 80 °C. Se le agregará cloruro de Potasio para obtener el Nitrato de Potasio y cristales de Cloruro de Sodio. El Cloruro de Sodio es una sal residual que será extraída por medio de decantadores. Finalmente, el Nitrato de Potasio será cristalizado, centrifugado y clasificado.

3.6 Pozas de Evaporación Solar

El sistema de pozas de evaporación solar consta de 4 pozas para la precipitación de Sulfato de Sodio y Cloruro de Sodio. La solución se mantiene en un flujo dinámico a través de cada una de estas pozas precipitando sales continua y gradualmente. Luego, el brine abandona esta etapa y es alimentado a una gran poza (laguna) para la precipitación de sales de magnesio las cuales son indeseables en el proceso de obtención de Nitrato de Potasio.

Finalmente la solución residual (brine) es descargada en pozas de evaporación de sales a sequedad para la generación de una sal con un contenido final de aproximadamente un 30% de Nitrato de Sodio y Potasio.

Las pozas de Sulfato serán cosechadas una tras otra a partir del primer o segundo año. La sal obtenida será incorporada al proceso de obtención de Sulfato eliminando la necesidad de adquirir Cloruro de Sodio externo e incrementando el rendimiento y producción del sistema.

3.7 Almacenamiento del Producto

Los diferentes productos obtenidos en el proceso serán dirigidos hacia la línea de envasado y desde allí hacia el sector de almacenamiento.

Los productos almacenados en maxi bags y tambores, serán enviados hacia el puerto de Antofagasta y los productos a granel serán enviados hacia el puerto de Mejillones, desde donde se embarcarán a los diferentes puntos de comercialización según su demanda.

3.8 Infraestructura

En relación a la infraestructura requerida para la puesta en marcha y operación del proyecto, este considera las siguientes instalaciones: Laboratorio; oficinas administrativas; salas de operación planta; sala de mantención y garages; bodegas; sala de equipos generadores; sala de almacenamiento de combustibles; sistema de alimentación y distribución de agua; sistema de tratamiento de agua servidas; campamento, casino y baños; canchas de acopio mineral; y caminos internos.

4. ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN ANUAL

Fecha	Yodo (Ton. Metricas)	Na ₂ SO ₄ (Ton. Metricas)	KNO ₃ (Ton. Metricas)
Año 1 (1998)	0	0	0
Año 2 (1999)	100	100.000	0
Año 3 (2000)	949	200.000	0
Año 4 - 19	1.000	300.000	70.000
Año 20	638	200.000	45.687

5. MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

En la próxima década veremos un explosivo aumento en la demanda de productos minerales no metálicos para la Industria y Agricultura. La revolución tecnológica informática está conduciendo a una revolución industrial en los países en vías de desarrollo. La transición de países en vías de desarrollo a desarrollados, está ocurriendo con una mayor frecuencia y los países como China, Brasil, India e Indonesia, para citar solo a algunos, llegarán a ser industrialmente poderosos. Con el incremento del desarrollo, también está aumentando el poder adquisitivo y hay y continuará habiendo, una tendencia hacia este enfoque sobre un mejoramiento de los estándares de vida. El objetivo de Atacama Minerals Corp. es llegar a ser un productor líder en minerales industriales en las áreas productivas, que son sensibles a cambios en las tendencias demográficas. El desarrollo del proyecto Aguas Blancas, a través de su filial en Chile "Atacama Minerals Chile, S.C.M.", es el primer paso de Atacama Minerals Corp. hacia esta meta.

Otra clave para nuestro éxito será el efectivo manejo y dirección logística. Nuestras 300.000 toneladas de sulfato de sodio producido, nos ubicará en el segundo productor más grande de Latinoamérica, solo después de Industrias Peñoles de México. Los productos commodities son a menudo sensibles al flete y el sulfato de sodio no es la excepción. Planeamos manejar el material a granel hacia el puerto de Mejillones, alrededor de 60 km. al norte de Antofagasta. En este puerto de excelentes aguas profundas, estimamos tener una bodega para almacenar 50,000 toneladas de sulfato de sodio a granel y embarcarlos para los diversos mercados de exportación en el mundo.

6. PROYECCIONES

El próximo año promete ser muy auspicioso para la Compañía. En el año 1997 Atacama Minerals Corp. terminó la ingeniería básica y durante el transcurso de este año comenzará la construcción de una moderna planta procesadora de minerales no metálicos en el Desierto de Atacama. Con su puesta en marcha en 1999, Atacama Minerals Corp. llegará a ser uno de los principales productores de los minerales no metálicos, con una fuerza creciente en la producción de Yodo, Sulfato de Sodio y Nitratos en Latinoamérica.

Sin embargo, este es sólo el primero de muchos pasos que Atacama tomará para lograr sus objetivos. Cuando Aguas Blancas esté produciendo, Atacama buscará otras oportunidades en Chile y Latinoamérica que puedan llenar las



crecientes necesidades de los mercados mundiales en vías de desarrollo. Las necesidades y las oportunidades existen y la Gerencia de Atacama Minerals mira con entusiasmo hacia el futuro.

7. EJECUTIVOS DE LA EMPRESA

ATACAMA MINERALS INC.

270 Davidson Ave. Suite 400

ATACAMA MINERALS INC.

OFICINA DE INGENIERIA

ATACAMA MINERALS CHILE, S.C.M.

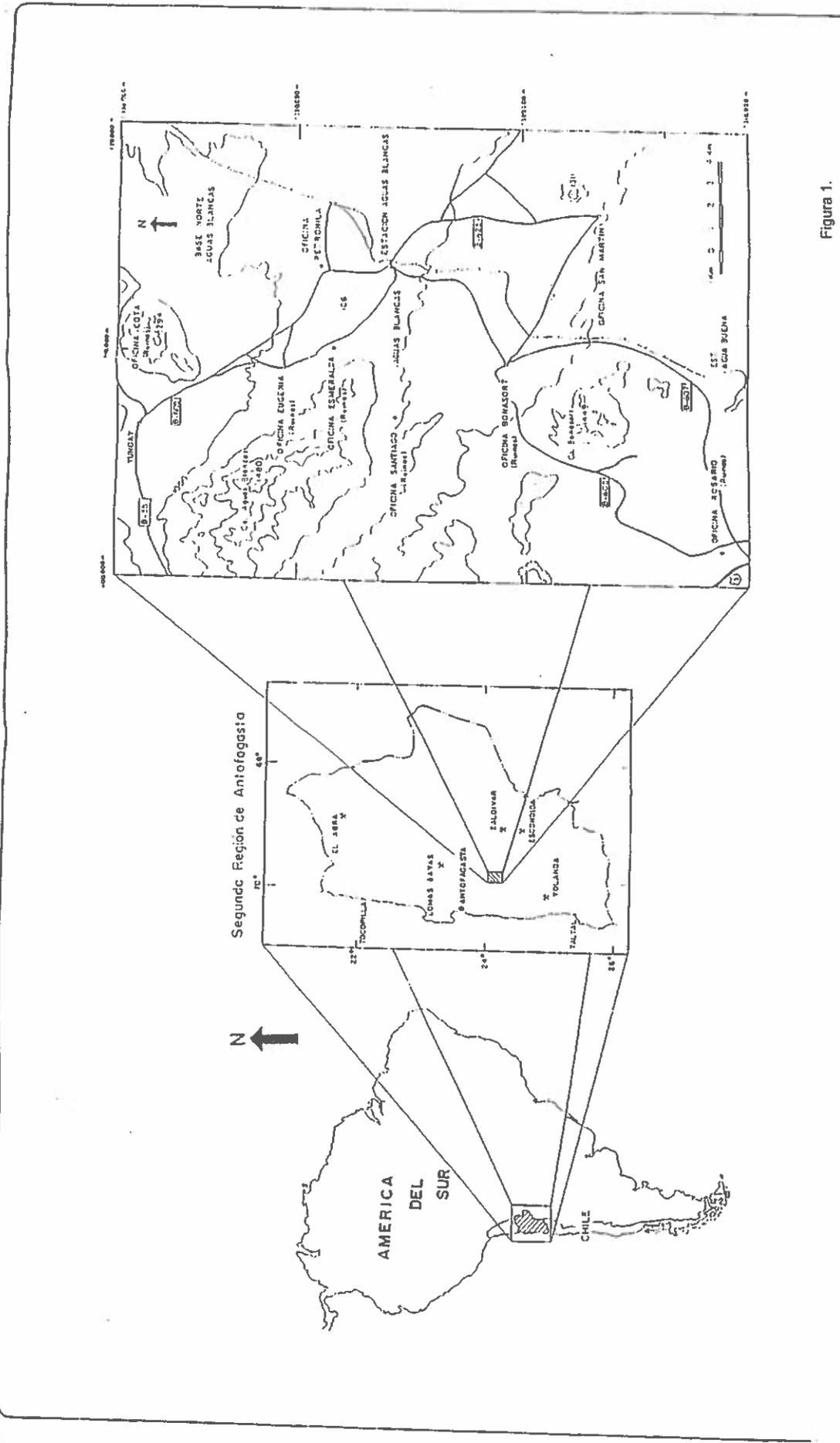


Figura 1.



ATACAMA MINERALS CHILE, S.C.M.
An Atacama Minerals Corp. Company

**ATACAMA MINERALS
AGUAS BLANCAS PROJECT**

Flow sheet

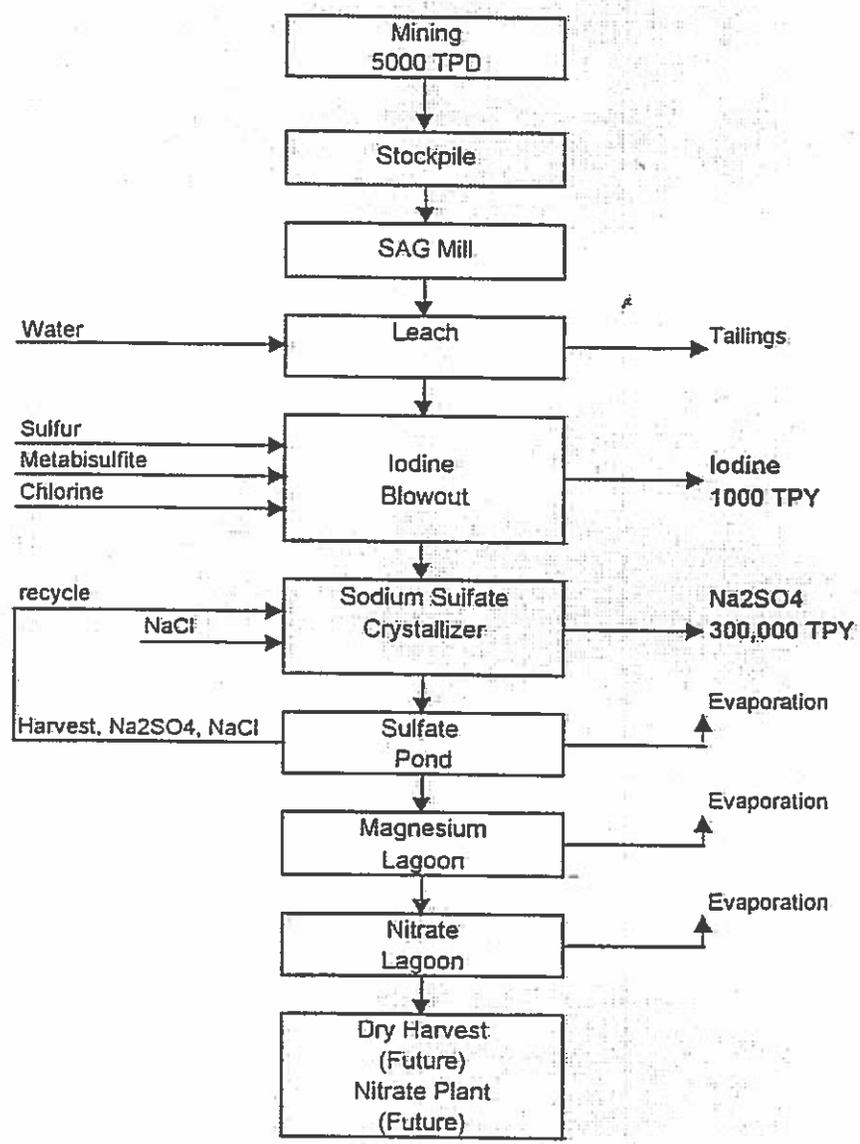
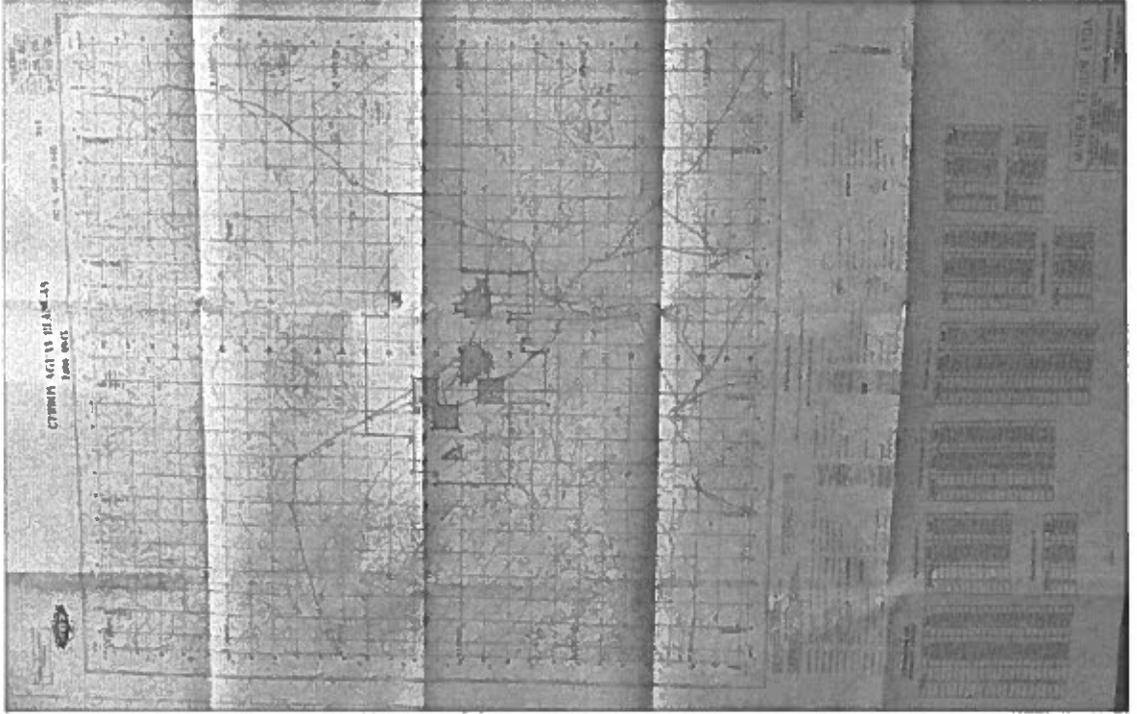


Figura N° 2





Santiago, 29 ABR 2014

CARTA N° 334



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Subsecretaría de Agricultura, el 25 de Abril de 2014, la solicitud del Señor Cristián Andrés Franetovic Guzmán, la solicitud AR-001-W-00000469, mediante la cual se solicita:

"Estimados:

Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes, planos, informes, y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N° 003 de 20 Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en la cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

Saludos cordiales,

Cristián Franetovic

Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados".

Según el artículo 20, de la mencionada ley, le asiste a usted la facultad de oponerse a la entrega de la información indicada, en el plazo de tres días hábiles, la cual debe presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. En caso de no deducirse la oposición mencionada anteriormente, sin necesidad de certificación alguna, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada.

Para cualquier duda o consulta, le sugiero contactarse con la Encargada de Transparencia Pasiva, Señora Patricia Pacheco, al correo electrónico patricia.pacheco@minagri.gob.cl, o bien al teléfono 800-393500.

Saluda atentamente a Ud.,



AUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl

Leb = Sm - 87846

Buscar Folio o Rut:

* Solicite Folios nuevos, apellidos o correos de usuarios en la solicitud

Alertas de solicitudes

Inicio

Gestión de Solicitudes

Ingreso de Solicitudes

Rectificar Solicitudes

Solicitudes Respondidas

Solicitudes Finalizadas

Listado de Usuarios

Mis Datos

Ayuda

Inicio -> Asignar Solicitudes

Datos de la solicitud

Plazo: Ocho días 20 días

Folio AR001W-0000469 (Web)

Fecha ingreso 25-04-2014

Fecha estimada de término 27-05-2014

Responsable Patricia Pacheco Bagvinka

Dirigida a Ministerio de Agricultura

Entidad Subsecretaría de Agricultura

Etapa actual En Proceso

Estado actual Asignada

Notificar por correo electrónico Si

Forma de recepción Correo electrónico

Formato de entrega Formato electrónico o digital Firmado si

Asignar a: Patricia Pacheco (Asignador), 5 solicitudes asignadas Ver filtros

Esta solicitud fue asignada a Patricia Pacheco Bagvinka con el siguiente

Categorías de la Solicitud

Asignar Categoría Selección

Datos Personales de "Cristian Andres Franetovic Guzman"

Mostrar datos del solicitante

Correo electrónico cfranetovic@bma.cl

Dirección Andes Bello Número 2711 Departamento piso 8

País Chile Región Metropolitana

Comuna Las Condes Ciudad

Información Solicitada

Estimados

Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes planas, informes y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N° 003 de 20 Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en la cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

Saludos cordiales,

Cristián Franetovic

Duffin Mir & Alvarez Jana Abogados

Documentos Adjuntos

La solicitud no contiene archivos

Resumen días de trámite

Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite
Cristián Andrés Franetovic Guzman	Solicitante Web	Ingresada	25-04-2014	Menos de un día
Patricia Pacheco Bagyinka	Asignador	En Proceso	25-04-2014	Menos de un día

 Modificado por Patricia Pacheco Bagyinka (Asignador)
 Estado: En Proceso
 Fecha: 25-04-2014
 Observación:
 Asignación de responsable: Patricia Pacheco

 Modificado por Cristián Andrés Franetovic Guzman (Solicitante Web)
 Estado: Ingresada
 Fecha: 25-04-2014
 Observación:
 Ingreso de solicitud



MINUTA

ANTOFAGASTA, 06 de Mayo de 2014.

Señor
Claudio Yáñez G.
Encargado de Archivos Ley N°20.285
Subsecretaría de Agricultura
Presente

Estimado don Claudio:

De acuerdo al requerimiento de información Folio N°AR001-W-469, recibida en esta Secretaría el 25 de Abril de 2014, del Sr. Cristián Franetovic de Bofill Mir & Alvarez Jana Abogados, referente a:

"Les solicito enviarme todos los antecedentes, incluyendo solicitudes, planos, informes y cualquier tipo de documento, que se tuvieron a la vista para el otorgamiento de la Resolución Exenta N°003 de fecha 20 de Julio de 1998, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la II Región de Antofagasta, en al cual se autorizó el cambio de uso de suelo a Atacama Minerals Chile S.C.M.

Informo a Ud. que esta Secretaría, cuenta con los antecedentes requeridos, los que a continuación se indican y adjuntan a la presente minuta:

- 1.- Fotocopia de la Resolución Exenta N°003, del 20 de Julio de 1998 que autoriza el cambio de uso de suelo, firmado por el Secretario Regional de ese período.
- 2.- Fotocopia de la carta solicitud de cambio de uso de suelo, para proyecto "Aguas Blancas", firmado por el Gerente General de Atacama Minerals Chile S.C.M. en el año 1998.
- 3.- Fotocopia de la carta del Presidente de la Comisión Mixta II Región de la época.
- 4.- Fotocopia de la Resolución Exenta N°012 de fecha 7 de agosto de 1997, de la Comisión Regional de Medio Ambiente, COREMA II, en la que se pronuncia favorablemente al proyecto, "Aguas Blancas" de la Minera Teslin Ltda., firmada por el Presidente, de ese período.
- 5.- Fotocopia Resumen de antecedentes, Proyecto Aguas Blancas.
- 6.- Fotocopia del Plano, escala 1:50, Cerros Aguas Blancas.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente a Ud.,

JAIME PINTO FLORES
SEREMI DE AGRICULTURA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JPF/mic
c.c.:
* Archivo
*